Ministerio Público
**República del Paraguay**
**Unidad Operativa de Contratación**

**Nota UOC N° 1119 /2019**

Asunción, 19 de setiembre de 2019

Señores:
**WARRIOR S.A.**
Tte. 2do Sebastián Bauza entre Radio Operadora del Chaco y Cnel Gaudioso
Teléf.: 021 2386625 - 0983818672
**RUC Nº 80056565-7**
**Presente**

**REF.:** Licitación por Concurso de Oferta Nº 11/2019 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE MÓVILES" ID 362630.**

Me dirijo a Ustedes, a fin de informarles que conforme a la Resolución F.G.E. Nº 4708 de fecha 17 de setiembre de 2019, su empresa ha sido adjudicada con relación al llamado a Contratación Directa Plurianual Nº 11/2019 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE MÓVILES".**

Por este motivo, transcurrido 10 (diez) días hábiles de recibida la presente nota, invitamos a su representante legal a presentarse a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público ubicada en el 2do. Piso de las Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo, sito en las calles Chile esq. Jejuí, a proceder a la firma y retiro del Contrato correspondiente, **acompañando de las siguientes documentaciones:**

**a)** Certificado de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores,
**b)** Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial,
**c)** Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal,
**d)** En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones resultantes,
**e)** Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante,
**f)** Constancia de la cuenta habilitada otorgada por la Institución Bancaria, de manera a poder recibir los pagos correspondientes como proveedor del Estado, conforme al Decreto 7781/2006,
**g)** Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (presentar dentro de los 10 días calendario posterior a la suscripción del Contrato, acompañada de una nota firmada y sellada por el Representante Legal en el que deberá constar el número de la póliza y nombre de la compañía aseguradora).

Todos los documentos presentados deberán ser autenticados por un Escribano Público, exceptuando el punto **g)**, el cual deberá presentarse el original indefectiblemente.

Se aclara que no serán necesarios los documentos solicitados en los siguientes casos: haber presentado con la oferta y que se encuentren "Vigentes" o estar "Activos" en el SIPE, cuya constancia deberá estar firmada por su representante legal.

Sin otro particular y agradeciendo su participación, me despido muy cordialmente.

Ministerio Público
*República del Paraguay*
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

# Re: Nota de Adjudicación y Resolución FGE N° 4708

ADMINISTRACION WARRIOR<administracion@warrior.com.py>

vie 20/09/2019 08:58 a.m.

Para:Jessica Monserrat Ortellado Peralta <jortellado@ministeriopublico.gov.py>;

Muy buen dia!!
RECIBIDO MUCHAS GRACIAS.
A las ordenes!

El vie., 20 sept. 2019 a las 8:31, Jessica Monserrat Ortellado Peralta (<jortellado@ministeriopublico.gov.py>) escribió:

> Me dirijo a Ustedes, a fin de informarles que conforme a la Resolución F.G.E. Nº 4708 de fecha 17 de setiembre de 2019, su empresa ha sido adjudicada con relación al llamado de Contratación Directa Plurianual Nº 11/2019, "Contratación de Servicio de Rastreo Satelital de Móviles" . Se adjunta nota de notificación y resolución de adjudicación. Se solicita dar Click en la confirmación de lectura.
>
> Atte.
> Lic. Jessica Ortellado.
>
> Departamento de Administración de Contrato.
> Ministerio Público.
> Dirección: Chile y Jejui Bloque 8 - 2do Piso - Dirección de Unidad Operativa de Contratación
> Telef: (021)445 - 381.
>
> ---
>
> El contenido de este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen al Ministerio Público. Responsabilidad del Funcionario (Art.44 - Inc.14): Utilizar los recursos del Ministerio Público para fines no institucionales constituyen una Falta Grave y podrá ser sancionada como tal, siempre que su conducta no produzca consecuencia de mayor gravedad. *Reglamento Interno del Ministerio Público – Publicado en enero de 2011.*

--